



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
Veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

|                 |   |                          |
|-----------------|---|--------------------------|
| Tipo de Proceso | : | Verbal – Reivindicatorio |
| Radicación      | : | 11001310301920210058800  |

Conforme a las solicitudes obrantes en el expediente, el despacho

DISPONE

No se tienen en cuenta las gestiones de notificación de Luis Jaime Arango Cabascango en la medida que, de conformidad con la información que se desprende de la certificación emitida por Rapientrega se indicó de manera errada la dirección electrónica del juzgado en el que se cursa la acción respectiva, creando confusión en cuanto a la dependencia judicial que conoce del trámite de la referencia.

Como consecuencia de lo anterior se requiere al extremo actor para que notifique al vinculado en legal forma, teniendo en cuenta para ello las directrices contenidas en el art. 8 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE.

ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA  
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Hoy 01/03/2024 se notifica la presente providencia por anotación en ESTADO No. 037

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ  
Secretaria

Firmado Por:  
Alba Lucia Goyeneche Guevara  
Juez

**Juzgado De Circuito**  
**Civil 019**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f40be65c5b13fd335dfcac622525e2e31af73079259e476fc60317a07946f220**

Documento generado en 29/02/2024 09:26:34 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**